



PLAN DE TRABAJO

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco (Programa EDUCCA – Yanacancha) 2019”

I. RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Yanacancha y en el marco de sus funciones y competencias, está encargado de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles para el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, con un enfoque preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles de los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. ANTECEDENTES

La Educación Ambiental es un **proceso educativo integral** que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental, en el Distrito de Yanacancha desde el año 2008 se ha estado realizando de manera continua las capacitaciones a los distintos niveles educativos y en la ciudadanía.

El propósito del Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





IV. JUSTIFICACION

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Yanacancha; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los Programas de Segregación.
P2	Puntos críticos de residuos sólidos por Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios.
P3	Alto consumo de bolsas de plástico en el mercado, panadería y restaurantes por parte de los ciudadanos.
P4	Alto consumo de EPS (tecnpor) en los restaurantes del distrito.
P5	Limitada de capacidad de la planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.
P6	La falta de valorización de residuos sólidos en el distrito
RUIDO	
P7	Uso de la bocina en horarios de congestión vehicular y lugares céntricos, especiales por conductores de taxi y transporte público.
P8	Falta de zonificación en el distrito para un control de ruidos.
P9	El uso de parlantes fuera del local de algunos negocios en el distrito
AGUA	
P10	Carencia de una planta de tratamiento de aguas residuales.
P11	Falta de control y sensibilización del consumo de agua potable.
AIRE	
P12	Quema de basura.
P13	Incendios provocados en pajonales para el siembra de cultivo

4.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE YANACANCHA.

- Residuos sólidos.

En el distrito de Yanacancha, uno de los principales problemas ambientales que se afronta es la contaminación por residuos sólidos. En el distrito de Yanacancha La Generación Per Cápita de Residuos Sólidos – GPC es de 29,822 TM/día, es decir, que la proyección de la generación de residuos sólidos en el distrito de Yanacancha será en función de la población, a través de la Tasa de Crecimiento Poblacional. Su inadecuada disposición en espacios públicos (calles, ríos, áreas verdes, viviendas abandonadas) genera puntos críticos ocasionados por la falta de





educación ambiental y sensibilización a la población en general, a continuación, se detallan los puntos donde se disponen los residuos sólidos.

Si bien el Distrito cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 80% del distrito, aún persisten problemas de hábitos y costumbre de mal manejo de residuos sólidos (plásticos, metales, maderas, etc) por parte de los administrados (restaurantes, comercio, etc) y por algunos vecinos, de tal forma que, al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro de la vía pública, así como generar problemas de salud a la población. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de afectar negativamente a los ríos aledaños.

Los residuos plásticos al entrar a los ríos se desintegran en partículas menores a 5 milímetros, producto del desgaste con la luz solar, estas partículas podrían ser ingeridas por organismos del plancton contaminando los organismos.

El objetivo es llegar al 100% de viviendas del distrito, para tal fin se busca tener mayor llegada a la población con la intervención de los promotores ambientales, reciclaje de plásticos y una mayor difusión por parte de la Municipalidad sobre la problemática de la basura. La Sub Gerencia de Medio Ambiente y salubridad en cumplimiento de sus funciones viene sensibilizando a la población y público visitante en el manejo de residuos sólidos, promoviendo actividades de limpieza de los ríos y festivales ambientales donde se involucra a Vecinos, escolares y autoridades municipales. Estas actividades son llevadas a cabo gracias al apoyo de actores internos y externos al distrito tales como Brigadas de las Instituciones Educativas, Brigadas Vecinales, Red Universitaria Ambiental, Instituciones estatales, etc.

Dentro de la línea de acción y cultura de educación ambiental, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad ejecutará diversas campañas y eventos ambientales en temas de Residuos (domiciliarios y no domiciliarios), conservación de la Biodiversidad, donde se involucran a las autoridades municipales, vecinos y escolares, además de la población visitante al distrito, contando con aliados de diferentes instituciones como SERNANP, en el Pintando de murales para conservar la Flora y Fauna del Perú .

Tabla 1 Puntos Críticos - Distrito de Yanacancha

N°	Lugar
1	Av. 27 de noviembre (esquina del local "el tajo")
2	Av. Bolívar (esquina del Colegio María Parado de Bellido)
3	Av. Daniel Alcides Carrión (parque Amanda)
4	Av. Daniel Alcides Carrión Y Ramón castilla (esquina de I.E. José Encinas franco)
5	Av. El minero (esquina del CETPRO Julio C. Tello)
6	Jr. Salaverry (costado de la Fiscalía de Materia Ambiental)
7	Av. Macchupicchu (frontis del templo de mormones)
8	Av. los incas (esquina del gobierno regional)
9	Jr.1 de mayo (frontis de los campamentos)
10	Av. la cultura (en el parque del ovalo Yanacancha)
11	Av. Columna Paco sector 4 (frontis del cementerio antiguo)
12	Av. Huancavelica (espaldas del cementerio)
13	Av. Huancavelica y el minero(espaldas del cementerio)
14	Asociación UNDAC (esquina del colegio INIF)



15	Intersección Av. Hilario Cabrera y Abraham Valdelomar (costado de la I.E Privada Bolognesi)
16	Av. Próceres (esquina del mercado municipal)
17	Jr. Manuel Ubaldo (costado del Centenario)
18	Av. Próceres (ingreso a la Comunidad Pucayacu)
19	Av. próceres (esquina del parque el comercio)
20	Av. Gamaniel y Rocovich
21	Calle Lima (puerta de ingreso de la multifamiliar)
22	Av. Próceres esquina del polideportivo
23	Intersección Av. San Martín y 28 de julio
24	Av. Andrés Avelino Cáceres (canchita el maracaná)

- Calidad de Aire

La cuenca atmosférica de Pasco, de conformidad con el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por Decreto Supremo N°074-2001-PCM, constituye una de las trece zonas de acción prioritaria para el control y monitoreo permanente de los niveles de contaminación y el desarrollo de Planes de Acción para la mejora de la calidad del aire, por parte del Estado Peruano.

Por ello, se requiere de informar a la población mediante medios informativos, audiovisuales o impresos sobre la situación de la calidad del aire de la cuenca atmosférica de acuerdo a los monitores realizados en el distrito.

V. MARCO LEGAL

• CONTEXTO NACIONAL:

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los

lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4 Incentivar y generar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos e iniciativas de educación ambiental, incluyendo proyectos educativos ambientales integrados dentro de la propia institución con proyección a la comunidad local. 2.1.1 Elaborar y difundir un mapeo o inventario de los principales espacios naturales y/o culturales cercanos a las instituciones educativas en coordinación con la comunidad local, 2.1.3, Crear y/o utilizar los espacios naturales y/o la infraestructura existente en las II.EE como recurso pedagógico para la adquisición de conocimientos vinculados al desarrollo sostenible, en coordinación con los gobiernos locales y regionales, 2.3.1 Organizar, implementar y difundir, entre los y las estudiantes, concursos nacionales, regionales y locales que promuevan estilos de vida saludables y sostenibles, fomentando la participación de los mismos a lo largo del proceso de elaboración de los concursos.

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1 Diseñar y ejecutar propuestas, proyectos, programas o actividades con la comunidad organizada para promover la Responsabilidad Socio-ambiental y las Buenas Prácticas Ambientales, 3.1.3 Fortalecer capacidades de ciudadanos organizados a través de redes de voluntariado, espacios de participación y organizaciones civiles, 3.2.2 Capacitar a vecinos y vecinas de los diferentes municipios y comunidades acerca de la importancia de la temática ambiental mediante programas de fortalecimiento de capacidades y campañas comunicacionales con enfoque intercultural y de género, 3.2.4 Crear e impulsar espacios de movilización ciudadana (tales como campañas, ferias itinerantes, parque temáticos, etc.) para incrementar la cultura ambiental de la población, 3.4.2 Elaborar estrategias sobre cultura ambiental de acuerdo a la información brindada por la ENAHO y otras herramientas e instrumentos de investigación estadística continua.

Eje estratégico 3 : Acción Estratégica 4.2.3 Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizacionales de la sociedad civil, 4.2.4 Ejecutar iniciativas

de reconocimiento y premiación sobre Buenas Prácticas Ambientales a instituciones y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, 4.3.3 Proponer la incorporación de acciones de educación, sensibilización y promoción ambiental en las agendas de los gobiernos, 4.3.4 Elaborar, evaluar y reportar el cumplimiento de normas que promuevan la educación ambiental a nivel de gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales.

- **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación para que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
 - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos-D.S N° 014-2017-MINAM promueve:
 - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
 - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- **CONTEXTO REGIONAL:**
 - **Ordenanza Regional N°374-2015-G.R. PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.**

Considera el **Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental** lineamientos de política relacionados a la cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

 - a) Incluir en la currícula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad

socio-ambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.

- b) *Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de toda la diversidad natural y cultural existente.*

• **CONTEXTO LOCAL:**

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 016-2016-CM-MDY-PASCO, aprueba el Plan de manejo de Residuo Sólidos para el distrito de Yanacancha 13 julio de 2016.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 022-2011-CM-HMPP, prohíbe la quema de residuos sólidos y otros en la Provincia de Pasco de fecha 29 de diciembre de 2011.**
- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 305-2019-A-MDY-PASCO, aprueba el Plan Operativo “El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Yanacancha” 25 de julio del 2019.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°0020-2016-CM-MDY-PASCO Yanacancha, aprueba el Reglamento de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.**

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

6.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Yanacancha.

VII. META

- El Plan contempla la participación activa de la población en todos los niveles de educación.
- La población educativa tenga buenas prácticas ambientales.



VIII. RESULTADOS

- Implementación de las Prácticas ambientales en las I.E.
- Mejora de los modos de vida sostenible de la población del Distrito de Yanacancha.

IX. POBLACIÓN OBJETIVA

El Distrito de Yanacancha es uno de los 13 distritos de la Provincia de Pasco, ubicada en el Departamento de Pasco, perteneciente a la Región Pasco; y forma parte de la Sub – Región Alto Andina. El distrito se encuentra a una altitud que varía entre los 3250 m.s.n.m y 4338 m.s.n.m, en el piso ecológico de Suni y Puna o Jalca, según la clasificación de Javier Pulgar Vidal. Su ubicación es 9°30' y 10°15' Latitud Sur y 74°54' y 76°45' Longitud Oeste.

ESTE	Distrito de Ninacaca y Huachón
NORTE	Distrito de Ticlacayan y Yarusyacán
SUR	Distrito de Chaupimarca
OESTE	Distrito de Simón Bolívar y Tusi

X. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan tiene un periodo de ejecución anual hasta el año 2022, realizando una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del Año Siguiete.

XI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Yanacancha para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- **Educación ambiental:** Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de Yanacancha.
- **Cultura, comunicación y participación ambiental** relacionada a la calidad de aire y contaminación sonora.
- **Ciudadanía y participación ambiental** relacionada a los residuos sólidos, conservación y protección ambiental del distrito.





11.1.1. Educación ambiental comunitaria

11.1.1.1. Sensibilización y educación ambiental

- **Promotores ambientales.**
 - Se contrataron promotores ambientales con finalidad de sensibilización con distintas temáticas tales como: charlas a domicilio, sociabilización en programas vacacionales del municipio, talleres recreativos de sensibilización, difusión del programa y marchas de reciclaje.
- **Acondicionamiento del espacio público sin construcciones** (incluir señalética, panel educativo interactiva, tachos de segregación de residuos, implementación de huerto, entre otros).

11.2. Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Campañas informativas en eventos según calendario ambiental y pasacalles informativos

- 23 De Internacional de la tierra – ABRIL.
- 05 Día Internacional del medio ambiente - JUNIO
- 05 campaña de eco canje - SETIEMBRE
- 29 segunda campaña de eco canje - OCTUBRE
- 15 taller de manejo y disposición de aceites y grasas de lubricantes

11.3. Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

- Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes como vecinos comprometidos que apoyarán en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con la Sub Gerencia de Medio Ambiente a desarrollar las buenas prácticas ambientales en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del Programa EDUCCA.

XII. BENEFICIARIOS

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

DIRECTOS

- La población de Yanacancha





XIII. ALIADOS

Municipalidad Distrital de Yanacancha

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes
- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Comisión Ambiental Local

- UGEL Pasco
- DIRESA Pasco

Instituciones de formación académica

- Universidad Nacional Alcides Carrión Facultad de Ingeniería Escuela de Formación Profesional de Ambiental.

Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica

- ONG Centro Labor
- Medios de comunicación
- Radio Altura
- Radio Cumbre
- Radio Corporación
- Televisión
- Diarios
- CIP colegio de ingenieros

XIV. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados después de la aprobación del mencionado programa en sesión de concejo a la Subgerencia de Medio Ambiente y salubridad.

